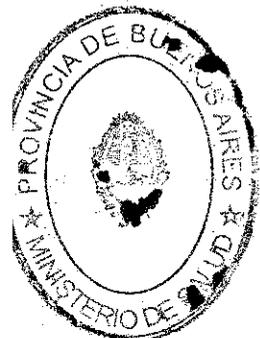


LA PLATA, - 5 DIC. 2016



VISTO el expediente N° 2962-1585/16 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual Carlos Enrique ECHEVERRIA presentó, a partir del 1 de mayo de 2016, su renuncia como Director Asociado del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para el cual fue designado oportunamente mediante Decreto N° 1669/12, y

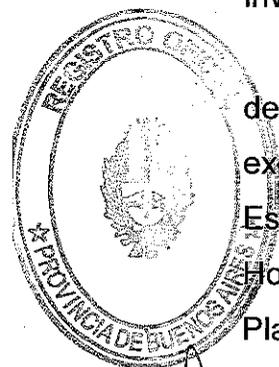


CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

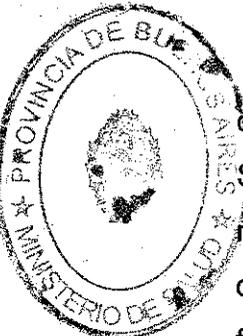
Que según la información suministrada por la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, el agente de referencia no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo, es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1669/12, dejando establecido que el profesional mencionado en el exordio del presente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Cardiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



Que por otra parte se deberá limitar los alcances del artículo 4º del Decreto N° 1669/12, por el cual se le reservaron las funciones de Jefe de Servicio Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio en cuestión, obtenidas por concurso mediante Resolución N° 1030/12, dejando establecido que el mismo retomará su cargo de revista, ejerciendo dichas funciones;

Que consecuentemente se solicitó se designe, a partir del 3 de mayo de 2016, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Rodolfo Andrés MARTINEZ;

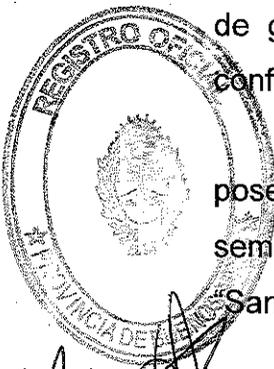


Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807;

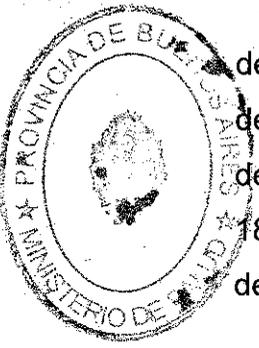
Que las funciones de director asociado integran la carrera médico hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5º inciso d) del Decreto N° 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 3 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;



Que asimismo, Rodolfo Andrés MARTINEZ reservará el cargo que posee como Médico Agregado – Especialidad: Cardiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales

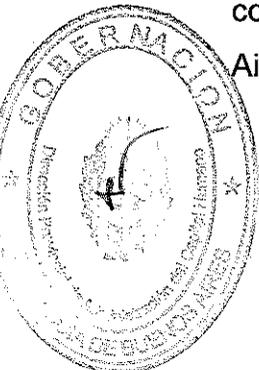
*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado de dicho nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2016, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Carlos Enrique ECHEVERRIA (D.N.I. 11.607.109 - Clase 1955 – Legajo de Contaduría 332.062), como Director Asociado del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante Decreto N° 1669/12.



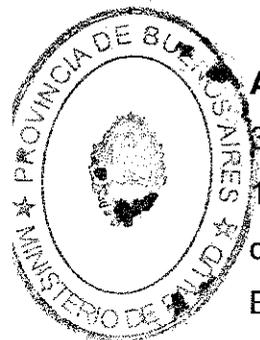
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2016, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1669/12, dejando establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Cardiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría Atención de la Salud de las Personas.



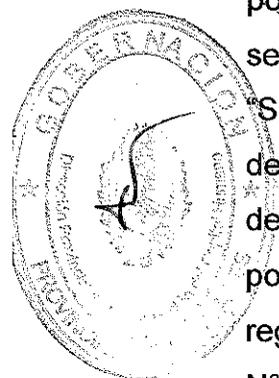
ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2016, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1669/12, por el cual Carlos Enrique ECHEVERRIA (D.N.I. 11.607.109 - Clase 1955 – Legajo de Contaduría 332.062) reservó las funciones de Jefe de Servicio Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, dejando establecido que el mismo retomará su cargo de revista ejerciendo dichas funciones.



ARTÍCULO 4°. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

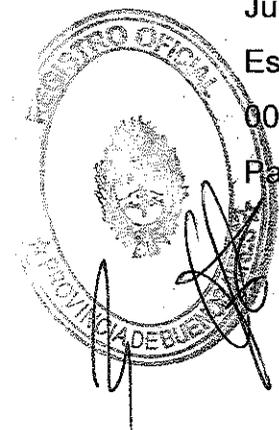


ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 3 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Rodolfo Andrés MARTINEZ (D.N.I. 20.233.892 - Clase 1968 – Legajo de Contaduría 308.495).



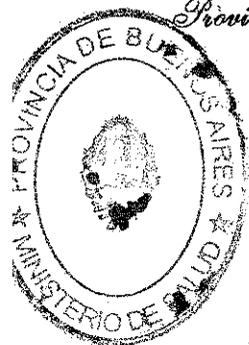
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que el profesional que se menciona en el artículo precedente, reservará el cargo que posee como Médico Agregado – Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata - Programa: 0072 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la



Poder Ejecutivo

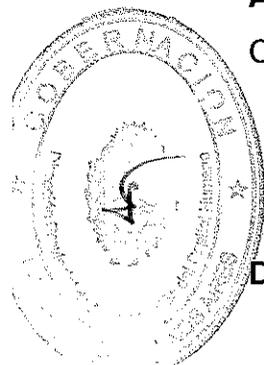
Provincia de Buenos Aires



Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807.

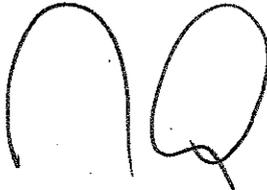
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

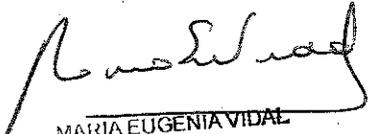
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1670


Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

